

Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Mayo del 2016

Visto el Memorando N° 092-DPSM-HHV-2016 y Expediente N° 16MP-04204-00, sobre la aprobación del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial, Seguimiento y Asesoría a Personal de Salud de Establecimientos del Primer y Segundo Nivel de Atención de la Red de Salud Lima Este – 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece que el Departamento de Promoción de la Salud Mental, es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población, el cual tiene asignados entre sus objetivos funcionales, fortalecer los factores protectores de la salud mental en la población y el fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual, familiar y el bienestar general;

Que, mediante documento del visto, de fecha 19 de abril del 2016, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita a la Dirección General del Hospital, la aprobación del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial, Seguimiento y Asesoría a Personal de Salud de Establecimientos del Primer y Segundo Nivel de Atención de la Red de Salud Lima Este – 2016; para cuyo efecto resulta necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Que, el referido Plan tiene como objetivo general, fortalecer la capacidad resolutive del personal de salud (médicos, psicólogos, enfermeros, trabajadores sociales y personal técnico) de los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención de las redes de salud en la detección, diagnóstico y tratamiento de problemas de salud mental, mediante la modalidad de acompañamiento clínico psicosocial que permita el protagonismo activo del personal de los puestos, centros de salud y hospitales, conducentes a un cambio significativo de la atención en salud mental, contribuyendo a la prestación de servicios integrales y de calidad para los usuarios;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;



Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Mayo del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial, Seguimiento y Asesoría a Personal de Salud de Establecimientos del Primer y Segundo Nivel de Atención de la Red de Salud Lima Este – 2016; el mismo que consta de diez (10) páginas, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Plan.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con el citado Plan, a través del portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8818

DISTRIBUCIÓN :
DPSM.
OAJ.
SDG.
INFORMÁTICA.
OCI.

CASC/NSC/yam.





PERÚ

**Ministerio
de Salud**

HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN
Dpto. de Promoción de la Salud Mental

**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA A
PERSONAL DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE
ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD LIMA ESTE - 2016**

ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	3
III. BASE LEGAL	3
IV. OBJETIVOS	5
General	5
Específicos	5
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
VI. CONTENIDO	5
6.1 Metodología	5
6.2 Recursos	7
VII. RESPONSABILIDADES	8
VIII. ANEXOS	9

I. INTRODUCCIÓN

La demanda de la atención en salud mental ha ido creciendo en los últimos años como consecuencia del incremento de la presencia de problemas de salud mental en el mundo, con lo cual, ésta supera la capacidad de oferta de los hospitales especializados en el área.

En junio del año 2012 se promulgó la **Ley 29889**, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, que garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental, la cual refiere que **toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación**. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; y el acceso a prestaciones de salud adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.

Así mismo, refiere que la atención de salud mental debe realizarse en el marco de un abordaje comunitario, interdisciplinario, integral, participativo, descentralizado e intersectorial. Debe además realizarse preferentemente de manera ambulatoria, dentro del entorno familiar, comunitario y social.

En este contexto, y en el marco de la Reforma de la Atención y la Reorientación de los Servicios de Salud Mental, el **Plan de Capacitación a Personal de Salud de los Establecimientos de Salud del Primer y Segundo Nivel de Atención**, busca dotar de capacidades al personal, para descentralizar la atención en salud mental, asegurando nuevas prácticas en nuevos modelos de atención, para resolver problemas de gestión u organización, claves para la reforma.

El Plan está orientado a promover cambios y empoderar a los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención de la Red de Salud Lima Este Metropolitana, por lo cual, el componente de capacitación se orientará en especial al personal de salud de los servicios del nivel básico/atención primaria. Este documento incluye el ámbito de aplicación, la metodología de capacitación con las fases de curso taller y acompañamiento/consultoría, así como los criterios de selección del personal a ser capacitado y las competencias a fortalecer en los profesionales.

II. FINALIDAD

Brindar u optimizar las competencias en atención primaria de salud mental del personal de salud de la Red Lima Este para mejorar la calidad de las intervenciones clínicas, psicosociales y de gestión en salud mental lo cual redundará en una atención de calidad en la población con trastornos mentales y problemas de salud mental.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
3. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

4. Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.
5. Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
6. DS N°013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
7. DS N°016-2009-SA, Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
8. DS N°008-2010-SA, Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
9. DS N°005-2012-SA, Intercambio de Servicios.
10. DS N°007-2012-SA, Sustitución de LPIS x PEAS para el SIS.
11. DS N°033-2015-SA, Reglamento de la Ley 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.
12. DS N°007-2008-MINDES, Aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad 2009 – 2018 y conforman Comisión Multisectorial Permanente encargada de su Monitoreo y Seguimiento.
13. RM N° 943-2006/MINSA, Aprueba el documento Técnico: "Plan Nacional de Salud Mental".
14. RM N° 589-2007/MINSA, Aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud 2007-2020
15. RM N° 526-2011/MINSA, Norma para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud.
16. RM N°546-2011-MINSA, NT N°021-MINSA-DGSP-V.03 Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
17. RM N°076-2014/MINSA, Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud
18. RM N°099-2014/MINSA, Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud.
19. RM N° 455 -2001/MINSA, Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil.
20. RM N° 648 -2006/MINSA, Aprueba las Guías de Práctica Clínica en Salud Mental y Psiquiatría: Depresión, Conducta suicida y Trastornos Mentales y del Comportamiento debido a Sustancias Psicotropas.
21. RM 750 -2008/MINSA, Aprueba las Guías de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la psicosis en el primer y segundo nivel de atención.
22. RM N° 519-2006 Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
23. RM N° 474-2005/MINSA, "Norma Técnica N° 029-MINSA DGSP V.01 Norma Técnica de Auditoría de Calidad de Atención en Salud".
24. R.M N° 672-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 158 – MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud".
25. R.M. N° 876-2009/MINSA, "Guía Técnica para el Supervisor Nacional en Salud.
26. Plan Nacional de Fortalecimiento del primer nivel de atención 2011-2021. MINSA.
27. Creación del nuevo Programa Presupuestal MEF- Control y prevención salud mental PP 0131.
28. Plan de fortalecimiento en salud mental del primer y segundo nivel de atención en Lima Metropolitana 2015-2016.

IV. OBJETIVOS

GENERAL

Fortalecer la capacidad resolutive del personal de salud (médicos, psicólogos, enfermeros, trabajadoras sociales y personal técnico) de los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención de las redes de Salud en la detección, diagnóstico y tratamiento de problemas de salud mental mediante la modalidad de acompañamiento clínico psicosocial, que permita el protagonismo activo del personal de los puestos, centros de salud y hospitales, conducentes a un cambio significativo de la atención en salud mental, contribuyendo a la prestación de servicios integrales y de calidad para los usuarios.

ESPECÍFICOS

- Brindar conocimientos científicos al Equipo de Salud Mental de los establecimientos de salud para la detección, diagnóstico, abordaje terapéutico, consejería y seguimiento de los principales y más frecuentes problemas de salud mental.
- Capacitar de forma práctica, en servicio y acompañamiento clínico psicosocial al personal de salud de los establecimientos, para la detección, diagnóstico precoz y abordaje de las principales patologías de salud mental.
- Definir y establecer las redes de referencia y contrarreferencia para la atención de problemas de salud mental de acuerdo a la red establecida.
- Acreditar al personal de salud capacitado de acuerdo a los criterios establecidos por el MINSA, con el acompañamiento y supervisión del Hospital Hermilio Valdizán y las Redes de Salud.
- Implementar el programa de seguimiento y monitoreo.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El plan de fortalecimiento de capacidades está dirigido a profesionales de salud: médicos, psicólogos, enfermeros, obstetras y trabajadores sociales de 18 establecimientos de salud: 15 centros de salud y 3 hospitales de la Red Lima Este (Ver Anexo 1).

VI. CONTENIDO

6.1. METODOLOGÍA

El plan se desarrollará en dos fases, la primera, de capacitación a través de un curso taller donde se brindarán contenidos de los tópicos de salud mental en base a las guías de salud mental aprobadas por el MINSA y de la Guía de Intervención Mh-GAP/OMS y, la segunda, de acompañamiento clínico psicosocial (Ver Anexo 2).

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN/ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL - 2016: Por coordinar.

- **ACOMPANAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL Y DE GESTIÓN EN SALUD MENTAL**

Después de haber culminado la capacitación teórico-práctica, el equipo de profesionales del Hospital Hermilio Valdizán realizará el acompañamiento clínico psicosocial a través de visitas a lo largo del año de acuerdo a la programación y en los establecimientos seleccionados en coordinación con la Red de Salud Lima Este Metropolitana con la finalidad de fortalecer y poner en práctica los aprendizajes adquiridos.

Involucra la resolución de problemas en forma colaborativa entre uno o más especialistas de salud mental (equipo acompañante) y uno o más profesionales de atención primaria que son responsables de entregar asistencia clínico-psicosocial a sus beneficiarios. Implica un conjunto de actividades realizadas por equipos de profesionales especializados y dirigidas a los equipos interdisciplinarios de las microrredes y hospitales con el propósito de brindar la asistencia técnica necesaria para el manejo clínico, psicosocial y comunitario de los problemas psicosociales y trastornos mentales. Se considera la dimensión clínica-psicosocial del abordaje de casos de problemas y trastornos mentales y la dimensión de gestión para la mejora de procesos en el abordaje de la salud mental, así como para la mejora de la articulación y coordinación.

Este proceso se desarrollará mediante:

La atención básica de salud mental que implica realizar la identificación (tamizaje) en todos los servicios de las redes de salud por el equipo interdisciplinario, poniendo especial énfasis en la **detección** de problemas de salud mental en la población de riesgo, como son: gestante, madre y su niño hasta los 5 años, adolescente, adulto mayor, personas con enfermedades crónicas (tuberculosis, VIH-SIDA, cáncer, diabetes mellitus); **diagnóstico** (evaluación clínica integral), **tratamiento e intervenciones psicosociales** (técnicas de resolución de problemas, activación conductual, activación de redes de apoyo) y **farmacológicas básicas**, las cuales dadas juntas han demostrado mucho mayor efectividad, y **seguimiento de usuarios** (incluida la visita domiciliaria interdisciplinaria), con problemas psicosociales y trastornos mentales leves-moderados, como: Depresión Mayor, Trastornos de Ansiedad, Psicosis, Trastornos de Conducta en Niños y Problemas por el consumo de alcohol y otras drogas. Se considerará la derivación oportuna a los niveles de mayor resolución, sea por consulta ambulatoria o por atención de emergencia.

- **Criterios de Selección del Personal que participara en los equipos de salud mental**

El acompañamiento clínico psicosocial está dirigido a los profesionales de salud que conforman los equipos de salud mental de los establecimientos asignados de la Red de Salud Lima Este Metropolitana. Los profesionales que cumplan con el perfil deberán estar realizando labor asistencial o administrando un servicio asistencial en un establecimiento de salud I-3, I-4, II-1 o II-2, como mínimo por un año.

El personal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Profesional colegiado, en carreras de ciencias de la salud (Medicina, Psicología, Enfermería, Obstetricia y Trabajo Social) que reúnan características como mostrar interés por la salud mental de la población, motivación e iniciativa para integrar el equipo de salud mental de su establecimiento e interés de contribuir

a fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia en salud mental con las redes de salud de su jurisdicción.

- b. Carta de presentación del Director(a) de la Microred u Hospital al que pertenece, acreditando vínculo laboral vigente y respaldando su participación activa, adjuntando los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Compromiso a continuar con sus labores asistenciales en el establecimiento de salud e implementar mejoras a partir de la capacitación recibida.
- Curriculum vitae no documentado actualizado.

- **Competencias a Fortalecer**

- Analiza, identifica y diagnostica correctamente la patología psiquiátrica prevalente.

Contenido conceptual

- Identifica y describe el modelo biopsicosocial del área de salud mental en la historia clínica del establecimiento de salud de primer y segundo nivel.
- Conoce los criterios diagnósticos de los principales trastornos mentales, así como el abordaje terapéutico correspondiente.
- Conoce intervenciones psicosociales y de gestión.

Contenido procedimental

- Aplica el modelo biopsicosocial en la entrevista y elaboración del área de salud mental en la historia clínica.
- Realiza la anamnesis y examen mental, planteando los diagnósticos pertinentes y propone un plan terapéutico integral, respetando el sistema de referencia y contrarreferencia.
- Realiza intervenciones psicosociales y de gestión.

Contenido actitudinal

- Trato amable y cordial al paciente, abordando los trastornos mentales con eficiencia y eficacia.
- Muestra interés por los derechos del paciente y propicia la atención integral del usuario.

6.2. RECURSOS

Se contará con el equipo multidisciplinario del Departamento de Promoción de la Salud Mental y con apoyo de personal profesional del Hospital Hermilio Valdizán.

Equipo Multidisciplinario del HHV

Dra. Edith Chero Campos
Dr. Jean Núñez Del Prado Murillo
Psic. Limber Sánchez Villanueva
Psic. Claudia Reyes Geldres
Enf. Mercedes Rupay León
T.S. Lourdes Ayala Minaya
T.S. Melba Segura Venegas

VII. RESPONSABILIDADES

Director General del Hospital Hermilio Valdizán: Dr. Carlos Saavedra Castillo

Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental: Dra. Edith Chero Campos

Equipo Multidisciplinario del Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán:

- 02 Médicos Psiquiatras
- 04 Psicólogos/as
- 01 Enfermera
- 02 Trabajadoras sociales

VIII. ANEXOS

Anexo 1

Nº	ESTABLECIMIENTO	CATEGORÍA	RED/MICRORED
1	Hospital de Vitarte	II – 1	Red de Salud Lima Este Metropolitana
2	Hospital de Huaycán	II – 1	Red de Salud Lima Este Metropolitana
3	Hospital de Chosica	II – 1	Red de Salud Lima Este Metropolitana
4	C.S. Madre Teresa de Calcuta	I – 3	MR El Agustino
5	C.S.M.I. Santa Anita	I – 4	MR Santa Anita
6	C.S. Chancas de Andahuaylas	I – 3	
7	C.S. Cooperativa Universal	I – 3	
8	C.S. Santa Clara	I – 3	MR Ate I
9	C.S. El Éxito	I – 3	
10	C.S. Micaela Bastidas	I – 3	MR Ate II
11	C.S. Alfa y Omega	I – 2	
12	C.S. San Fernando	I – 4	MR Ate III
13	C.S. Gustavo Lanatta	I – 3	
14	C.S. Salamanca	I – 3	
15	C.S. La Molina	I – 3	MR La Molina
16	C.S. Tambo Viejo	I – 4	
17	C.S. Miguel Grau	I – 4	MR Chaclacayo
18	C.S. Jicamarca	I – 3	MR Chosica II

Anexo 2

TEMAS DE CAPACITACIÓN	SESIONES
Cómo usar la Guía-mhGAP / Guía de práctica clínica en salud mental y psiquiatría	SESIÓN 1
Depresión Moderada-Grave	
Autolesión/Suicidio	
Psicosis	
Uso de alcohol y trastornos por el uso de alcohol	SESIÓN 2
Uso de drogas y trastornos por el uso de drogas	
Trastornos del Desarrollo	
Trastornos Conductuales	
Otros síntomas emocionales significativos o padecimientos no justificables médicamente	SESIÓN 3

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

X

Dra. Edith Chera Campos

Jefa del Departamento de Promoción
de la Salud Mental
C.M.P. 26776